



Mérida, Yucatán a 20 de febrero de 2020  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0107/2020  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

**Lic. José Alonso Guzmán Vega**  
**Director Jurídico de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán**  
**Presente.**

En atención a su oficio **AAFY/DJ/18 bis** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo AAFY XX12020 por el que se establecen disposiciones administrativas para la presentación de la solicitud de condonación de multas por infracciones a las disposiciones fiscales y aduaneras, inclusive las determinadas por el propio contribuyente"**.

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que el objeto es establecer las disposiciones administrativas para la presentación de la solicitud de condonación de multas por infracciones a las disposiciones fiscales y aduaneras, inclusive las determinadas por el propio contribuyente, a que se refiere el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación<sup>1</sup>.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que tiene como único fin cumplir con la formalidad prevista en el artículo 74 del Código Fiscal de La Federación.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>2</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y modificado por última vez el 9 de diciembre de 2019.

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Giovanna Paula Bacelis Medina**  
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.



V.C.P./rhp

C.C.P. Archivo